

Trámite: Eventos masivos - SRIA00024

Descripción / Objeto

Obtener el permiso para la realización de eventos o espectáculos masivos.

Dependencia o Entidad

Secretaría del Ayuntamiento - Subdirección de Gobernación

Plazo de Respuesta

Sin Efecto

Requisitos

Reglamento de Diversiones y Espectáculos Públicos para el Municipio de Chihuahua

Artículo 7. La Subdirección concederá el permiso correspondiente siempre que el lugar en que se vaya a presentar el espectáculo o diversión cuente con las autorizaciones, licencias o permisos necesarios, expedidos por la autoridad competente, de acuerdo a la naturaleza del mismo, tales como permiso de aforo, licencia de uso de suelo, licencia para la venta de bebidas embriagantes, entre otros y cumpla con las condiciones de seguridad e higiene. Esta última podrá acreditarse a través del dictamen que para tal efecto expida Coordinación de Protección Civil y del Honorable Cuerpo de Bomberos del Municipio.

Artículo 9. Para la expedición del permiso correspondiente, la persona física o moral que organice un espectáculo público deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Entregar una solicitud debiendo acreditar la personalidad con la que se ostenta, señalar nombre, domicilio, Registro Federal de Contribuyentes y alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como un responsable del evento.
- II. Describir la clase de espectáculo o diversión que pretende presentar.
- III. La ubicación del lugar donde se pretende realizar el evento.
- IV. Precisar el período de presentaciones.
- V. Señalar los horarios respectivos.
- VI. Constancia de no adeudo de contribuciones municipales, expedida por la Tesorería Municipal a nombre del solicitante.
- VII. Especificar el total del boletaje y sus precios.
- VIII. Presentar el total del boletaje, incluyendo las cortesías, para su sellado o perforación. Los boletos deberán estar foliados progresivamente y con la fecha del evento.
- IX. Que en los archivos de la Subdirección no exista registro de incumplimiento de obligaciones en eventos realizados con anterioridad.
- X. En el caso de eventos o espectáculos de asistencia masiva contar con el espacio suficiente para el establecimiento de vehículos, según lo dispuesto por el reglamento municipal vigente en materia de desarrollo urbano, evitando el uso de áreas públicas o propiedades particulares.
- XI. Contar con el número de elementos de seguridad privada que previamente considere conveniente la Subdirección.
- XII. Realizar las gestiones ante la Dirección de Seguridad Pública Municipal a efecto de solicitar su apoyo, bajo las condiciones que la propia autoridad determine, en aquellos casos en los cuales la Subdirección considere necesaria la presencia de la policía municipal.
- XIII. Cuando se realicen en las vías o lugares públicos deberán contar además con las autorizaciones de las dependencias públicas respectivas.
- XV. Cuando se vaya a consumir bebidas alcohólicas o cerveza, deberán contar con la licencia o permiso correspondiente.
- XVI. En el caso de espectáculos deportivos deberá presentar el nombre de la asociación u organismo municipal, estatal, regional, federal o internacional bajo cuyas reglas se desarrollará el espectáculo o, en su

defecto, deberá indicar que se somete a las disposiciones específicas que regula el presente reglamento respecto a los eventos deportivos. En el primer caso, el organismo u asociación deberá ser reconocido por las autoridades competentes y el promotor deberá presentar por escrito la autorización expedida por dicho órgano o instancia, así como las reglas bajo las que se regirá el espectáculo público y la autorización o nombramiento de los jueces que participarán en el evento.

Costo

Fracción XVI numeral 3, 4, 5, 6, 7, 8, 18, 19, 20, 21 y 23 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio 2024 del Municipio de Chihuahua:

Concepto:	UMA's	M.N.
3. Baile popular o concierto con artista o grupo musical local.	15.00	\$1,628.55
4. Bailes populares y/o conciertos con artista o grupo musical foráneo.	75.00	\$8,142.75
5. Obra teatral o presentación artística en teatro con actores o artistas foráneos.	50.00	\$5,428.5
6. Obra teatral o presentación artística en teatro con actores o artistas locales.	15.00	\$1628.55
7. Conferencias por evento.	18.00	\$1,954.26
8. Ventas, exposiciones y exhibiciones de mercancías y ferias, por día.	10.00	\$1,085.7
18. Eventos Deportivos:	Exento	
a) Eventos deportivos no profesionales sin fines de lucro.		\$2,171.4
b) Eventos deportivos no profesionales, con fines de lucro.	20.00	
c) Eventos deportivos profesionales y con fines de lucro.	50.00	\$5,428.5
19. Becerradas, novilladas, rodeos, jaripeos, coleaderos, charreadas y festivales taurinos.	25.00	\$2,714.25
20. Corridos de toros y rejoneadas.	100.00	\$10,857.00
21. Carreras de Caballos.	150.00	\$16,285.5
23. Instalación de Circo, por día.	4.00	\$434.28

Órgano que resuelve

Subdirección de Gobernación.

Ubicación de oficinas

Dirección: Calle Ignacio Allende número 7 Colonia Centro Chihuahua, Chihuahua 31000 México Teléfono de oficina: 614-200-4800 Ext. 5491 Horario de atención: lunes a viernes de 8:30 a 15:30 horas. Correo electrónico: yuliana.saenz@mpiochih.gob.mx